

Montería,

Señor
OSNARIS RAFAEL GUEVARA CALDERIN
REPRESENTANTE LEGAL
RECICLAJE HUELLA VERDE SAS
Tel: 3023391638, Cel: 3042413392
Kilometro 1 via Sahagun - Sincelejo (72 + 400 mts)
huellaverde@yahoo.com
Sahagún (Cordoba)

CVS 29/09/2023 16:11
Al Contestar cite este No.: **20232115569**
Origen: Subdirección de Gestión Ambiental
Destino: RECICLAJE HUELLA VERDE SAS
Anexos: Fol: 3

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231109628: entrega de documentos para inscripción

Estimado señor Guevara.

En atención a su comunicado referido en el asunto, referencia y demás relacionados dentro del proceso de inscripción de la empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S. con NIT. 901526862-9, como gestor de llantas usadas, según lo establecido en la Resolución 1326 de 6 de julio de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", cordialmente le informamos lo siguiente:

La empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S. ha dado cumplimiento a la documentación requerida por la Resolución 1326 de 6 de julio de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS para el proceso de inscripción ante la autoridad ambiental como gestor de llantas usadas.

La empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S. queda inscrita ante la CVS como gestor de llantas usadas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1326 de 6 de julio de 2017 del MADS.

La empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S. queda inscrita para ejercer actividades de recolección, transporte, recorte y fabricación de productos de caucho de las llantas usadas y almacenamiento temporal de estas, según lo informado en su solicitud, con instalaciones en el Km 1 vía Sahagún - Sincelejo, Sahagún, Córdoba. En caso de modificación de lo anterior, como es el caso de otras operaciones de transformación, mudanza, etcétera, debe notificar a esta Corporación y cumplir con la información legal y técnica, previamente a cualquier acción.

La empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S., al estar inscritas como gestor de gestor de llantas usadas, es objeto de control y seguimiento ambiental por la CVS.



Se le recuerda a la empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S. que debe:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1326 de 2017 del MADS, especialmente lo que respecta al Artículo 16 “*Obligaciones de los Gestores de Llantas usadas*”.
- Limitarse a las actividades y cantidades reportadas por la empresa RECICLAJE HUELLA VERDE S.A.S. en sus comunicados sobre el tema y en el cuadro presentado a la CVS basado en el Artículo 16 de la Resolución 1326 de 6 de julio de 2017. En caso de modificación debe informar previamente a la Corporación.
- Solicitar a la CVS la autorización ambiental respectiva, según aplique, si en la construcción y/u operación del proyecto como gestor de llantas usadas se va a impactar algún recurso natural, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.
- Cumplir con la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT (ahora MADS) “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”, por la operación de las maquinarias respectivas, según aplique.
- Informar a la CVS, previo al inicio de actividades.
- En caso de mudanza, cierre u otro cambio en el proyecto, notificarlo previamente a la Corporación.
- Cumplir con los trámites requeridos por las demás autoridades como por ejemplo Cámara de Comercio, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Alcaldía Municipal de Montería, Bomberos, Ministerio de Transporte, Ministerio de Interior, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH y las que sean necesarias, para la construcción y operación, así como, para la movilización de vehículos y maquinaria de la empresa, para su funcionamiento como gestor de llantas usadas, según aplique para el proyecto específico.

Igualmente, le informamos que si existe alguna actividad en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente, en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, con base en el Decreto 1076 de 2015, en el cual se compila las normas ambientales vigentes.

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.



Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

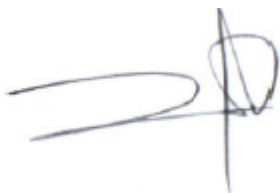
Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

En caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Es importante recordar que en este proceso podrían tener participación otras autoridades, según la competencia de cada una de estas, por lo que se deben hacer los respectivos trámites con estas.

¡Córdoba Territorio Sostenible!

Atentamente,



ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20231109628 del 19/09/2023

Elaboró: Jesus Alberto Pineda Vergara / SGA

